
D E C R E T O,

Artículo 1.- Se agrega un Párrafo II al Artículo 15 del Reglamento No.406-88 sobre el Pago de Tasas y Derechos Aeronáuticos, de fecha 31 de agosto de 1988, que rece de la siguiente manera:

"Párrafo II.- Independientemente de lo dispuesto por el Artículo 17 del presente Reglamento, los cargos precedentemente señalados serán pagados en moneda de la República Dominicana, conforme a los valores indicados".

Artículo 2.- Envíese a la Junta de Aeronáutica Civil, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 553-88 que deroga varios Decretos que nombraron Cónsules Honorarios de la República.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 553-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo 1.- Queda derogado el Decreto No.396 del 26 de octubre de 1982, que designa a los señores Salvador Mena, Rafael De León y Fernando Jiménez como Cónsules Honorarios de la República en Caguas, Cabo Rojo y Guayama, Puerto Rico, respectivamente.

Artículo 2.- Queda derogado el Artículo 1 del Decreto No.1800 del 14 de febrero de 1984, que designa al señor Camilo Matos, como Cónsul Honorario de la República en Río Piedras, Puerto Rico.

Artículo 3.- Queda derogado el Decreto No.1766 del 4 de febrero de 1984, que designa al señor Héctor López Medina, como Cónsul Honorario de República en Bayamón, Puerto Rico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 554-88 que nombra al señor Serge D'Rovencourt, Vicecónsul Honorario de la República en Portland, Oregon, Estados Unidos de América.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 554-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO,

Artículo Unico.- El Señor D'Rovencourt, queda designado Vicecónsul Honorario de la República en Portland, Oregon, Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 555-88 que concede el beneficio de la incorporación a varias cooperativas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 555-88

VISTA la Ley No.127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964,